

## SVS publica para comentarios del mercado cuatro cambios normativos

- *Modificaciones normativas buscan facilitar la inscripción de valores extranjeros en Chile y redefine a inversionistas calificados.*
- *Algunas de las propuestas elaboradas por la SVS tienen su origen en las modificaciones legales introducidas por la segunda reforma al mercado de capitales (MK2).*

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) puso el viernes 28 de marzo cuatro normas para consulta del público en su sitio web [www.svs.cl](http://www.svs.cl) que tienen por objeto, una vez que entren en vigencia, facilitar la inscripción de valores extranjeros en Chile e incrementar las transacciones con ese tipo de títulos.

Las propuestas elaboradas por la SVS tienen su origen en las modificaciones legales introducidas por la segunda reforma al mercado de capitales (MK2) y vienen a complementar el marco jurídico correspondiente a la Oferta Pública en Chile de valores extranjeros. Las propuestas normativas estarán disponibles para comentarios hasta el 18 de abril.

El primer cambio normativo apunta a reemplazar la actual Norma de Carácter General (NCG) N°119, que establece los requisitos y condiciones que deben cumplir los inversionistas para ser considerados como "Inversionistas Calificados" y, por ende, determinar su posibilidad de participar en los mercados especiales establecidos por la SVS o en las ofertas y colocaciones dirigidas a ese tipo de actores.

La nueva norma permite distinguir de mejor forma a aquellos inversionistas que están en condiciones de entender información financiera sofisticada o que requieren de menos información para tomar sus decisiones de inversión y, por ende, son capaces de comprender de mejor manera los riesgos y de hacer valer sus derechos frente a otro tipo de actores más desprotegidos. Por esta razón se consideran como "Inversionistas Calificados" y pueden participar en mercados especiales o en ofertas y colocaciones dirigidas a ese tipo de agentes.

El segundo cambio normativo que se puso a disposición del público para consultas busca reemplazar la actual N.C.G. N°82, que establece los

requisitos, procedimientos, información y antecedentes que se deberán cumplir y proporcionar para hacer oferta pública en Chile de acciones y certificados representativos de éstas, emitidas en el extranjero.

El proyecto de norma además de contemplar algunos de los requisitos actualmente contenidos en la N.C.G. N°82, incorpora aquellos correspondientes a las sociedades que patrocinen la inscripción en el Registro de Valores Extranjeros, y establece las condiciones bajo las cuales los valores podrán ser ofrecidos al mercado general o a Inversionistas Calificados, dependiendo de si el mercado de origen de los valores es de aquellos reconocidos por la Superintendencia. Con todo, los requerimientos de información serán básicamente los mismos que el emisor entrega en su mercado de origen.

El tercer proyecto de norma que se puso para comentarios del público modificará la actual N.C.G. N°83, que establece los requisitos y condiciones que se deben cumplir en la negociación bursátil de valores inscritos en el Registro de Valores Extranjeros y autoriza la transacción de valores fuera de bolsa.

El proyecto incorpora nuevos requerimientos a las bolsas de valores relacionados con la incorporación en su reglamentación de mayores resguardos para la negociación de valores inscritos en dicho Registro y autoriza la transacción de acciones fuera de los sistemas de negociación bursátil bajo las condiciones señaladas en éste. Esta última modificación, está sujeta a la conformidad del Banco Central de Chile.

Por último, el cuarto cambio normativo puesto por la SVS para comentarios establece los requisitos que deberán cumplir las sociedades para patrocinar la inscripción de valores en el Registro de Valores Extranjeros. Se permitirá inicialmente sólo a los intermediarios de valores y bolsas de valores la inscripción de valores bajo esta modalidad, para lo cual deberán cumplir con las obligaciones de información y permanencia contenidos en el mismo, y con aquellos que establezcan las bolsas a sus corredores miembros para actuar como patrocinadores.

Santiago, 31 de marzo de 2008